

JUAN S. ALEGRE
DEFENSOR JUDICIAL
MALDONADO

EL HERALDO

NARCISOS BORGES
DEFENSOR JUDICIAL
SAN CARLOS

PERIODICO COLORADO INDEPENDIENTE

2ª EPOCA: AÑO XI

ADMINISTRACIÓN CALLE ROCHA esq. AIGUA

N.º 651

Secretario de Redacción
Juan S. Alegre

Precios de suscripción

Por un mes \$ 0.25
" " semestre ... " 1.30
" " año " 2.50

Aparece los jueves

Correspondencia, giros, etc.,
dirigirlos á la Redacción.

EL HERALDO

El Liceo Local

LEVANTANDO CARGOS

He aquí los términos en que se expresa nuestro colega «Diario del Plata» respecto a las injustas apreciaciones que formulara el diputado Nacional Dr Prando, contra el funcionamiento del Liceo local:

«En una reciente sesión de la Cámara de Diputados, y en ocasión de proponer el Dr. Labat una subvención de 500 pesos mensuales para el Liceo de Enseñanza Secundaria de San Carlos, el doctor Prando se mostró inclinado a la supresión del Liceo de Maldonado, fundado en el hecho, acreditado por su palabra, de que a qué supera al establecimiento en la capital del departamento y en la cual, por otra parte—a estar siempre a las afirmaciones del Dr. Prando—es mayor la asistencia de estudiantes.

Lo que dijo el estimado legislador riverista, sin ánimo de malquerencia al instituto educacional de Maldonado, ha levantado grandes protestas en la ciudad fernandina; protestas que tomaron consistencia formal en el seno de la Asamblea Representativa.

Esto ocurrió en sesión del 6 del corriente. Tras la exposición de los antecedentes que dejamos relacionados, un diputado, el señor Sagristá, dijo que las afirmaciones del doctor Prando importaban una grave acusación para el personal docente del Liceo Departamental por excelencia, toda vez que no podía concebirse que un establecimiento oficial con un cuerpo completo y regular de profesores, dotados con una reglamentación en forma; con una espléndida instalación de gabinetes para práctica de ciencias naturales, con bibliotecas y demás elementos para buena enseñanza, pueda ser superado por un instituto particular, como es el de

San Carlos, con reducido número de profesores y sin los elementos necesarios para su debido funcionamiento. Si en esas condiciones—continuando diciendo el Sr. Sagristá—el Liceo de Maldonado es superado por el de San Carlos, como lo expresó el Dr. Prando, no cabe duda de que aquél está repleto en su funcionamiento; por lo que, a fin de buscar remedio al mal que si existe, presentó una moción que dice así y que fué unánimemente votada por la asamblea:

«La Asamblea Representativa llama la atención del Honorable Concejo Departamental, sobre las opiniones vertidas en la Cámara Nacional por el diputado Dr. Prando, en la sesión del día 4 de los corrientes, al tratarse el presupuesto de los liceos de campaña; y que esta decisión se haga conocer del Consejo de Enseñanza Secundaria a los fines que estime conveniente.»

La intervención que se da al Concejo Departamental está fundada en las facultades que a la Corporación acuerda el artículo 12 de la ley de Gobiernos Locales.

El diputado departamental don Eugenio Pérez Aquino, que es a la vez profesor del Liceo de Maldonado, apoyó la moción del Sr. Sagristá por considerar que no se comprobaban cabalmente la inconsistencia de las afirmaciones del doctor Prando. El Liceo de San Carlos no es—según dijo—en nada superior al de Maldonado; y no puede serlo—agregó—por las condiciones en que ambos establecimientos funcionan. El Liceo de San Carlos—terminó expresando—es sin duda un esfuerzo patriótico de los hijos de aquella localidad; pero muy le

jos está aún de parangonarse con el de Maldonado.

Hizo asimismo el señor Pérez Aquino una calurosa defensa del profesorado del Liceo Departamental agregando que los propios profesores se rían los más interesados en que se aclararan los términos de esta cuestión.

Podemos agregar que la Presidencia dando cumplimiento a la resolución adoptada, se dirigió ya al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria enterándolo de los deseos de la Corporación.

La prensa local por su parte, refleja el estado de ánimo producido por las referidas manifestaciones del doctor Prando.

Del Dr. Juan Labat

Montevideo Agosto 12 de 1927

Sr. Director de «El Heraldo»

Maldonado.

Estimado amigo:

En la sección «Noticia del Interior» que publica «Diario del Plata» y en el número de hoy, leo que la Asamblea Representativa del Departamento de Maldonado, se reunió extraordinariamente para tratar el caso planteado por el diputado Prando, a correa del pedido de contribución para el establecimiento del Liceo Particular de la Villa de San Carlos.

Después que algunos miembros de la dicha Corporación, manifestaron evidentemente el Dr. Prando habría sido mal informado respecto al fun-

cionamiento del Liceo Oficial de Maldonado, extrañándose que los diputados por el Dpto. hubieran guardado silencio ante la información equivocada en que fundó su exposición aquel representante.

Como diputado por el Dpto autor de la proposición que tuvo andamiento en la Cámara de Representantes, aumentando la subvención que actualmente tiene el Liceo de San Carlos y coautor del proyecto presentado anteriormente en el mismo, debe manifestar en honor a la verdad que ni en la exposición de motivos de este proyecto, ni en los fundamentos de aquella proposición, existe una palabra que habee en desmedro del Liceo de Maldonado y si bien es cierto que cuando el Dr. Prando hiciera aquellas manifestaciones, no formulé observación alguna fué debido a que aquel distinguido legislador no propuso nada en concreto, no conviniendo por lo tanto cumplir un asunto que contaba con la aprobación de la Honorable Cámara. Si el Dr. Prando hubiera propuesto el traslado del Liceo Oficial seguramente lo habría combatido. Posiblemente se ha interpretado mal lo ocurrido en la Cámara, suponiendo que quedó en suspenso alguna resolución respecto a dicho traslado, pero puedo asegurar que no hay nada de eso y la Cámara de jé liquidado el asunto votando solo la subvención.

En cuanto a mi pedido, creo haber procedido bien y así espero lo reconocerán los miembros de la Asamblea Representativa de Maldonado, por cuanto entiendo que lo menos que pueden hacer los Poderes Públicos, es cooperar a esta clase de iniciativas privadas, que

como la de San Carlos habla muy al to en favor de la cultura del Departamento.

Saludo a Vd. muy atte. JUAN LABAT.

En el Cerro Pelado

La fiesta del Arbol

Se realizó el domingo último en la escuela Rural sita en Cerro Pelado... que hoy puede llamarse frondoso por tener arraigados setecientos eucaliptos...

El acto fue organizado por la Comisión de Fomento Escolar que preside el laborioso ruralista don Antonio Bologna, y que integran las señoras Dolores Clavijo, Elena Bologna y los señores Aniceto Clavijo Angel Bernarht, Marcelino Lazo, Césarco Martínez, Santana Lazo, Mauricio Caraballo, Felipe Clavijo y Zeito Cabrera; y por la señora Ofelia Ch. de A'egre, directora de aquella escuela y la señorita Bastilia Odizizzo.

Después de efectuarse la plantación de algunos árboles, hicieron uso de la palabra con oportunas composiciones las niñas Carolina M. Barrios y Orfilia N. Poletti y el Sr. Agrónomo E. Villegas Suarez, quien fué invitado por la Comisión Fomento a hablar en aquel acto. Asistió además gran número de vecinos y el Inspector Departamental de Escuelas Sr. Alves y el Agrónomo Regional Sr. Martinez Moaegal.

Nos complacemos en publicar a continuación el discurso del Sr. Villegas Suarez que con oportunas frases hizo un bello elogio del árbol:

Señores; niños amigos:

Las dignas maestras de esta Escuela han querido que sea yo quien hable hoy á sus discípulos, á quienes ellas colman de nobles enseñanzas.— Que les hable del árbol, y he aceptado hacerlo, persuadido de contar con la benevolencia de todos vosotros, y de que, insistiendo en destacar las excelencias que él reporta, se tiende á predisponer favorablemente el ánimo popular para las plantaciones futuras.

Felizmente, no es necesario recurrir al ejemplo de otros países siempre citados cuando se habla de las ventajas que reportan los árboles.— Los ejemplos los tenemos aquí, al alcance de vuestras miradas juveniles. Píjase tan solo en nuestras costas, en nuestros valles y hondomadas y recordad los hechos, sin fantasías, tal como ocurrieron.

Tenéis el caso de Maldonado, precisamente. La ciudad estaba rodeada de arenas voladoras á fines del pasado siglo, arenas que sembraban la desesperanza en los espíritus y la aridez en el lugar. El pueblo ya no podía contenerlas, avanzarían hacia la ciudad y la dominarían por completo.

? ? ? ? C . . A P . . S

— EN —

MALDONADO

Pero hubo un hombre de buena voluntad de clara inteligencia y de espíritu emprendedor. Todos vosotros lo conocisteis, su figura fué familiar en otras épocas y su nombre, niños, amigos lo habréis oído citar más de una vez y ahora con mayor razón, en circunstancias dolorosas: se llamaba don Enrique Burnett, el primer plantador de pinos de Maldonado, á quien he querido tributar ahora mi emocionado homenaje vinculando su nombre á celebración del árbol.

Don Enrique Burnett arrojó el primero en tierra fernandina la semilla salvadora. Pensó, no sin razón, que creando montes con árboles adaptables se fijarian las arenas siempre en marcha; que los médanos transformaríanse en rientes verjeles donde á la fecundidad de un suelo pródigo se agregaría la vistosidad de un paisaje lleno de belleza. Apesar de las penosas contingencias q' implícaba una obra de esas; apesar de los contrastes que forzosamente habría de tener en los primeros ensayos y experimentos, él siguió impertérrito su noble y meritoria obra hasta que los primeros éxitos comenzaron á templar su alma de luchador.

Ya veis, vosotros que no hay que acudir á los ejemplos de afuera para fortalecer el concepto de utilidad que se le reconoce á los árboles. Pero hay algo más. Pocos años despues de las notables revelaciones de Burnett, otro hoy noble patriarca comenzaba su obra maravillosa: don Antonio D. Lussich, que en 1897 adquirió un pedazo de sierra y unos médanos estériles é inhospitarios, para transformarlos en la región más hermosa del país y acaso una de las más admiradas del mundo, por la belleza que en cierra su selva poblada de pinos, eucaliptos, robles, cedros y cuanto árbol existe en la flora universal; los pájaros de más vistoso plumaje y melodioso canto; las frutas y mieles exquisitas; los dorados granos...

A estos esfuerzos plantadores de árboles siguieron otros, poblando las costas del Plata bananas por aguas siempre azules y rarasoras.

Pero si aun quedais, tenéis el ejemplo en la misma Escuela, antes enplazada en un cerro sin árboles y hoy poblada por cientos de eucaliptos que levantan sus copas para bañarnos en sol.

He aquí, niños amigos, ejemplos que nadie debe olvidar. Bien cerca los tenemos, á pocos pasos. Habréis visto los interminables pinares de Burnett y de Maldonado; el maravilloso bosque de Santa Raíera y tantos montes enplazados.

los que se plantaron en plena arena.— No habréis olvidado el esfuerzo de hombre que ha crecido á base de constancia, inteligencia y sacrificios. Y vosotros, niños, que los hombres pasan y reinos se alteran y los grandes nombres quedan, esas magnas obras que se fundan á virtud de una voluntad y un carácter bien orientado, que sin ellos tal esfuerzo sería vano é infructuoso.

Ya veis que buenos ejemplos tenemos á la mano de vuestros ojos juveniles. Y si queréis más, aquí mismo tenéis en el Presidente de la Comisión Fomento Escolar don Antonio Bologna, un hombre de mérito, que ha plantado muchos árboles, digno de ser en el trabajo.

Solo falta que os inspiréis en todos esos ejemplos y que encamiéis vuestra vida al noble fin que planteis muchos árboles pero sin olvidar de que, diversificando las industrias, es decir, explotando muchos renglones de la producción, siempre tendréis asegurado el bienestar y lograreis de fenderos mejor de las comodidades que azotan á nuestras industrias ganadera y agrícola. Autoalimentándose á la agricultura podreis hacer lo que os digo, plantar lo amamos y sacos para desechar bañados y transformarlos en alegre floresta y empleando despues su blanca materia para construir envases; plantando frutas para obtener sabrosos duraznos en verano y jugosas naranjas ú otras frutas en invierno; plantando eucaliptos para abrigo del ganado y á la vez para conseguir la confortable leña con que alimentar el fuego; plantando árboles cuyas flores visiten las abejas y así elevar la riqueza de sus mieles; plantando olivos á fin de conseguir el preciado aceite; robles y cedros, jicandás ó negales, en fin, tantos que proporcionen valiosísimas maderas; tilas que brindan sus flores medicinales; acacias y pinos que proporcionan gomas y resinas; y si fuera posible al hacer algo de esto, dedicárais también atención á las pródigas siembras que nos traen el grano con que hacer la harina y con ella el pan de todos los días; ablandando legumbres y hortalizas; hinc cáñamo ó algodón para tejidos, viñas renditoras, ferrejas para las animales, en fin, todo á quello que la naturaleza puede darnos como premio al esfuerzo.

Han hecho bien las autoridades escolares, aquí presentes, al repetir la consagración del árbol. Estas actas siempre dejan un recuerdo en la inquietud, alta juvenil, campo propicio para las siembras espirituales. Bien han hecho así mismo las abnegadas maestras de esta Escuela Rural No. 1 al celebrar esta reunión junto á los árboles que se entregan á la tierra; y vosotros, niños amigos, haréis aun mejor, si desde hoy y sois entusiasta propagandista de los árboles.

Agradecimientos.

Los señores de Henry W. Bennett O. B. D. suministraron y donaron los materiales necesarios y suministraron por los gastos de este periódico en los últimos seis meses de su reciente viaje.

Por el Juzgado Estrado

Ha sido designados por la Alta Corte de Justicia la propuesta del Sr. Juez Letrado para auxiliares 2º y 3º de las Oficinas del Juzgado, el Sr. Osearín de Vicenti y la Sra. Elena Ubbio Rocco.

Edictos matrimoniales

En Maldonado y el día 12 del mes de Agosto del año mil novecientos veintiséis á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Eugenio Anacleto Rocha de 37 años de edad, de estado soltero, de prof. Empleado público de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 13 de Julio de 1899 domicilio en el lugar de su nacimiento y doña Elena Barrios de 32 años de edad de estado soltera de prof. labores de su sexo de nacionalidad Oriental nacida en el Dto de Rocha el 17 de Julio de 1855 domiciliada en esta ciudad.

En fe de lo cual intimó los que suscriben algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y perifoneo local e El Heraldo por espacio de ocho días como lo manda la ley.

MEDARDO S. ROMERO. Oficial del Estado Civil.

Disolución de Sociedad

Por la presente, y a los efectos del caso, hacemos saber al público que por escritura que con esta fecha suscribió el Escribano don Roman Guerra hemos disuelto la sociedad que en las ramas de almacén y fábrica de soda giraba en esta plaza con la firma de Jaime Sagristá (hijo) y Compañía quedando el suscrito Jaime Sagristá a cargo del activo y pasivo del almacén, y el firmante Augusto Sagristá a cargo del activo de la fábrica de soda.

Maldonado, Agosto 11 de 1927.

Jaime Sagristá Augusto Sagristá

AVISOS JUDICIALES

Por disposición del Sr. Juez Letrado Diputado Maldonado, Dr. don Julian Herrera y a los efectos del artículo 1º del código de procedimiento civil se hace saber al público la apertura de la succecion de don Juan Rivera, que tiene a los herederos sus consiguientes con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a declarar dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarados herederos de oficio. Maldonado Agosto 15 de 1927. don Barralero Ego. Pco.

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez Letrado Diputado Maldonado, Dr. don Julian Herrera y a los efectos del artículo 1º del código de procedimiento civil se hace saber al público la apertura de la succecion de don Juan Rivera, que tiene a los herederos sus consiguientes con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a declarar dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarados herederos de oficio. Maldonado Agosto 15 de 1927. don Barralero Ego. Pco.

Por mandato del Sr. Juez Letrado Diputado Maldonado, Dr. don Julian Herrera y a los efectos del artículo 1º del código de procedimiento civil se hace saber al público la apertura de la succecion de don Juan Rivera, que tiene a los herederos sus consiguientes con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a declarar dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarados herederos de oficio. Maldonado, Agosto 15 de 1927. don Barralero Ego. Pco.

PRODUCTOS CIENTIFICOS SELECCIONADOS

H. MILLET & J. ROUX

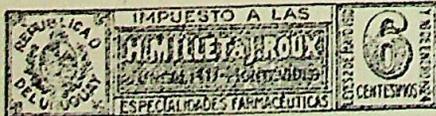
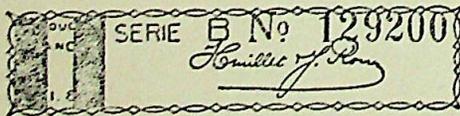
CALLE JUNCAL, 1417 - MONTEVIDEO

Avisamos a nuestros favorecedores que los siguientes productos que representamos:

- MUSCULOSINE BYLA
- NEURENE DANIEL BRUNET
- CODIFORME BOTTU Comprimidos
- AMINO - SEL BYLA
- BILIASE RABY Glóbulos
- STANNOXYL ROBERT & CARRIERE, Comprimidos y Ampollas
- IODASEPTINE CORTIAL Gotas, Comprimidos y Ampollas
- CALCILINE Comprimidos y Granulado
- NEO - CALCILINE Comprimidos y Sellos
- HEMOSTYL Dr. ROUSSEL Jarabe, Comprimidos y Ampollas
- ERCERHINOL ROBERT & CARRIERE
- SEPTICEMINE Ampollas
- TRISODYL ROZET
- PHYLACTONE BYLA Sellos

y que importamos directamente de los Laboratorios respectivos de París, deben llevar nuestra etiqueta comercial.

Únicamente garantizamos la pureza y legitimidad de los productos, que lleven dicha etiqueta comercial y la estampilla fiscal con el nombre y dirección de nuestra firma en Montevideo y cuyo facsímil publicamos:



Estos productos se hallan en venta en todas las farmacias del Uruguay

AVISOS JUDICIALES

EDICTO Por mandato del Sr. Juez L. de Maldonado y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber a los efectos legales que se ha decretado la apertura de la sucesión de Don Juanato Pereira y Donato Pereira (hijos) citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 30 días. Maldonado, Junio 2 de 1927. Blas Borrallo, Ecbno. Pco.

del art. 1045 del Código P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don Juanato Pereira y Donato Pereira (hijos) citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento. Maldonado, Junio 22 de 1927. Blas Borrallo, Ecbno. Pco.

por disposición de Sr. Juez Letrado Deptal de Maldonado, Dr. don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Maldonado, Junio 15 de 1926. Blas Borrallo, Ecbno. Pco.

EDICTO por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, Dr. don Julián Herrera y a los efectos del Art. 1045 del Código P. Civil se hace saber al público la apertura de la Suc. de don José Joaquín Pereira citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos del término de treinta días. Maldonado, Junio 29 de 1927. Blas Borrallo Ecbno. Pco.

Por disposición del señor Juez Letrado Deptal de Maldonado Dr. Julián Herrera a los efectos del Art. 1045 del C. de P. Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don Teófilo Acosta citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria menor proxima. Maldonado, Junio 21 de 1927. Blas Borrallo, Ecbno. Pco.

EDICTO Por mandato del Sr. Juez L. de Maldonado, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1045 del C. de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Doña Juana Canaló de Gatti citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 30 días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la Feria Judicial menor proxima. Maldonado, Julio 2 de 1927. Blas Borrallo, Ecbno. Pco.

EDICTO: por mandato del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don Isidro Fernández Izmench citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Maldonado, Junio 17 de 1926. Blas Borrallo Ecbno. Pco.

Rectificación de Partida Deptal. Por disposición del Sr. Juez Letrado Deptal. Dr. Don Julián Herrera, dictada en los autos Caratulados: "Marcelino Soria, por sí y sus hijos menores y otros sí, la rectificación de partida de defunción de Vicenta Agriela de Soria", se hace saber al público la rectificación de la partida de defunción de doña Vicenta Agriela de Soria por aparecer en ella con el apellido de Agriela y ser Agriela el que verdaderamente le corresponde. En f.º de ello, de mandato judicial y a los efectos del art. 7.º de la Ley de Registro del estado Civil, se hace esta publicación. Maldonado, Agosto 2 de 1927. Blas Borrallo Ecbno. Pco.

Juzgado de Paz de Maldonado AVISO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.ª Sec. del Dpto. de Maldonado, se cita llama y emplaza a don R. Anzizar o don Alberto Anzizar o a cualquier persona que se considere con derecho a un solar de terreno ubi sita en el pueblo Punta del Este 1.ª Sec. de este Dpto. cuyo solar está señalado con la letra «L» en la manzana N.º 16 y empadronada con el N.º 163 lindando por el Norte con la calle 4 por el Este solar letra G; por el Sur con la letra J; y por el Oeste solar letra K; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA DIAS, a responder al juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos don Alberto E. Rodríguez por cobro de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Municipal y recargos que le corresponde abonar a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria menor y que esta publicación se hace en cargo a costas. Maldonado, Mayo de 1927. MEDARDO S. ROMERO Juez de Paz

Maria Elena Vinales Ortiz

Profesora de Solfeo, Piano y Armonia Representante de los famosos pianos Alemanes M. F. Rachals E. kaps Schiedmayer, etc. de la gran casa Srauman y Cia. de Montevideo.

EDICTO Por mandato del Sr. Juez L. de Maldonado Dr. don Julián Herrera y a los efectos

Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental de Maldonado, Dr. don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo L. Rumbro citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Maldonado, Mayo 19 de 1927. Blas Borrallo, Ecbno. Pco.

